

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transporte, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 24 de noviembre de 1992, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de diciembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y mercancías en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales de esta Consejería, Calle Cárdenas, 11, de Mérida, Secciones Provinciales de Cáceres, calle Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, calle Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 5 días, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 23 de diciembre de 1992.

El Director General de Transportes y
Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Belvís de Monroy.

Rafael Ferrera Claramont, Jefe del Servicio de Urbanismo y Secretario de la Comisión de Urba-

nismo de Extremadura, certifico que en el acta de la sesión de 30 de enero de 1991 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura figura la resolución que más abajo se expresa.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 1988, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de julio de 1988, aprobó provisionalmente el proyecto epigrafiado, siendo remitido para su aprobación definitiva a la Consejería de Obras Públicas el día 20 de diciembre de 1990.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Derecho 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley de Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Cáceres en sesión de 23 de enero pasado,

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Belvís de Monroy».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con V.º B.º El Presidente, Fdo.: José Luis Rosa Berrocal. Y el Secretario, Fdo.: Rafael Ferrera Claramont.

Lo que certifico, a efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al haberse cumplido la condición impuesta de reflejar la Modificación en los planos de conjunto.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la agricultura, desde el día 7 de enero al 28 de febrero de 1993.

Debido a la gran densidad de palomas que se

concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales y estorninos causan daños en los huertos y olivares. Todos estos daños influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 57, punto 33, de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura y el artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, ha resuelto.

AUTORIZAR la caza de palomas, zorzales y estorninos desde puestos fijos todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 7 de enero y el 28 de febrero de 1993 ambos inclusive, pudiendo utilizar cimbeles, con o sin careta, para la caza de palomas, exclusivamente.

Mérida, 21 de diciembre de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de diciembre de 1992, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la Redacción de proyecto y ejecución de las obras auxiliares del Centro de Formación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Advertido error material en la Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras auxiliares del Centro de Formación Ambiental de Cuacos de Yuste», publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número Extraordinario 11, de fecha 19 de diciembre de 1992, se procede a su oportuna corrección:

En la página 34, columna primera, línea 28, donde dice:

Plazo de ejecución: Seis (12) meses, debe decir:

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Mérida, a 21 de diciembre de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 22 de octubre de 1992, sobre subasta de las parcelas números 71 al 84, 87, 117 y 120 de propiedad municipal en suelo Residencial de La Sierrilla - Sector 2.

1.º-OBJETO.-Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal que a continuación se describen con arreglo a los datos que figuran en la